

AL DESPACHO: informando que la parte actora, dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, el 02 de septiembre de 2021, realizando en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda, a la demandada ESIMED S.A., Archivo No.006, entidad que guardo silencio dentro del término concedido para dar contestación a la demanda.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dos de diciembre dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que se remitió notificación conforme al D. 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico de la demandada ESIMED S.A., quien guardo silencio dentro del término legal previsto; en consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ESIMED S.A, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

SEGUNDO. Señalar el día **VEINTISIETE (27) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.201 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria